



DESIGNA A LUZ MAUDELINA BUSTAMANTE POBLETECOMO SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE CÓNYUGE DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL DECRETO SUPREMON° 49 (V. y U.), de 2011 DEL COMITÉ DE VIVIENDA "PRESIDENTA MICHELLE BACHELET" DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 000883

VALDIVIA,

09 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.-
- c) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.-
- d) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 6791, de fecha 7 de septiembre del 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. 105, (V. y U.), de 2014, en alternativa de postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos.-
- 2) La Resolución Exenta N° 459, de fecha 25 de enero del 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 6.791, (V. y U.), de 2015 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de lección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105; (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondientes al mes de diciembre del año 2015, que otorga beneficio a Grupo "Michelle Bachelet" código 124177;
- 3) El Certificado de Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2011, Serie SPH020150140030860, a nombre de don Cristian Alfonso Álvarez Álvarez, C.I. N° 9.145.031-3, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 25 de enero de 2016, Resolución de Asignación de subsidio N° 459, por un monto de subsidio de 526 U.F. (quinientas veintiséis Unidades de Fomento);

4) La Carta N° 274/S/2017, de fecha 05 de Mayo de 2017, ingresada por Oficina de Partes con la misma fecha, suscrita por doña Adriana Vilches Campos, representante legal VIGO Ltda., mediante la cual ingresa antecedentes para realizar sustitución por el fallecimiento del beneficiario don Cristian Alfonso Álvarez Álvarez, RUT: N° 9.145.031-3;

5) El Certificado de Defunción folio 500141272508, circunscripción Valdivia, número de inscripción 1.233, del año 2016, emitido con fecha 22 de diciembre de 2016, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que don Cristian Alfonso Álvarez Álvarez, RUT: N° 9.145.031-3, falleció con fecha 9 de diciembre de 2016;

6) El Certificado de Matrimonio folio 500140637748, circunscripción Valdivia, número de inscripción 577, del año 1983, emitido con fecha 14 de diciembre de 2016, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que don Cristian Alfonso Álvarez Álvarez, RUT: N° 9.145.031-3 y doña Luz Maudelina Bustamante Poblete, contrajeron matrimonio con fecha 12 de septiembre de 1983;

7) Copia autorizada de acta de asamblea realizada con fecha 27 de enero del 2017, en la cual se da a conocer que Don Cristian Alfonso Álvarez Álvarez será sustituido por su Cónyuge la Sra. Luz Maudelina Bustamante Poblete.-

8) Informe Social, elaborado por Asistente Social Srta. Ximena Beatriz Durán Ojeda, de Entidad Patrocinante Vigo Ltda. que respalda asignación de beneficio a Doña Luz Maudelina Bustamante Poblete.-

9) Memorándum N° 543 de fecha 12 de Mayo del 2017, suscrito por doña Marcela Castro Guichatti Encargada Sección Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, que solicita cursar sustitución por fallecimiento del beneficiario Cristian Alfonso Álvarez Álvarez, perteneciente al Comité de Vivienda "Presidenta Michelle Bachelet" de la comuna Valdivia, por doña Luz Maudelina, cedula de identidad N° 8.802.844-9.-

10) La declaración de Núcleo familiar y de no propiedad habitacional, postulación al fondo solidario de elección de vivienda, (párrafo V, artículo 14, letra h) DS N° 49 (V. y U.), de 2011, del beneficiario Cristian Alfonso Álvarez Álvarez, en la que señala como integrante de su grupo familiar a doña Luz Maudelina Bustamante Poblete, Rut 8.802.844-9;

11) El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, de fecha 31 de Mayo del 2017, que certifica que se cumplen con los requisitos para proceder a sustituir por fallecimiento al beneficiario don Cristian Alfonso Álvarez Álvarez, RUT: N° 9.145.031-3, del "Comité de Vivienda Michelle Bachelet", de la comuna de Valdivia, por su cónyuge sobreviviente doña Luz Maudelina Bustamante Poblete, Rut 8.802.844-9, de acuerdo a lo preceptuado en artículo 58 del Decreto Supremo N° 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011 y sus modificaciones;.

12.- Que el artículo 58 inciso 1° del D.S. 49 (V. y U.) de 2011 señala: "En caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio se designará un sustituto, mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge o conviviente sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante en su solicitud de postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante se podrá designar como sustituto a aquel ascendiente, descendiente o colateral del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas. El SERVIU atenderá, además, para efectuar esta designación, a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al postular, que actúe representado en caso de ser menor de edad, y que no esté afecto a los impedimentos y prohibiciones para postular señaladas en este reglamento, salvo por lo dispuesto en la letra h) del artículo 4".

13) Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que la sustitución por fallecimiento antes indicada, cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias esgrimidas resulta necesaria, dictar la siguiente

RESOLUCION:

1.- DESIGNASE como sustituto por fallecimiento de don Cristian Alfonso Álvarez Álvarez , RUT: N° 9.145.031-3, perteneciente al "Comité Michelle Bachelet", de la comuna de Valdivia y beneficiario del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a su cónyuge sobreviviente a doña Luz Maudelina Bustamante Poblete, Rut 8.802.844-9;

2.- DEJESE CONSTANCIA, que realizada la sustitución autorizada mediante la presente resolución, se procederá a marcar en el sistema RUKAN al beneficiario doña Luz Maudelina Bustamante Poblete, Rut 8.802.844-9, y con posterioridad, se le asignará un número de serie para la impresión del respectivo certificado de subsidio.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin de que los certificados indicados en el considerando 3 precedente, por los montos expresados en ellos, sean extendidos a nombre de los reemplazantes, que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1 precedente.-



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

ALH/ CPF/ PCF/ KLO/ VCV/ GP
DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3.- Archivo Transparencia Activa.
- 4.- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.



